



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, la contratación del servicio de "Comedor y la cafetería del Centro de Referencia Nacional de Don Benito de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio". Expte.: SE-01/2018. (2017062761)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-01/2018.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio del comedor y la cafetería del Centro de Referencia Nacional de Don Benito de la Dirección General de Formación para el Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo, incorporando medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores que prestan el servicio.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente licitación.
- d) Plazo de ejecución: Será de doscientos once días lectivos conforme al calendario del centro, contados desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, exceptuando los días comprendidos entre el 13 y el 31 de agosto, días que permanece cerrada la residencia de alumnos (Por lo tanto, la vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses). Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por período de igual duración a la del contrato primitivo.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Tramitación: Anticipada.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe sin IVA: 167.586,75 € (ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros y setenta y cinco céntimos de euros).



- Impuesto sobre el valor añadido 10 %: 16.758,68 € (dieciséis mil setecientos cincuenta y ocho euros y sesenta y ocho céntimos de euros).
- Importe total: 184.345,43 € (ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco euros y cuarenta tres céntimos de euro).
- Valor estimado del contrato: 360.589,50 € (trescientos sesenta mil quinientos ochenta y nueve euros y cincuenta céntimos de euro).
- Anualidad 2018: 184.345,43 € (ciento ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco euros y cuarenta tres céntimos de euro).
- Aplicación presupuestaria: 13.08.241A.227.08, con cargo a la anualidad 2018.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.
- c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-027372.
- e) Fax: 924-930226.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es> donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación, en los contratos de servicios cuyo objeto esté incluido en el anexo II del RGLCAP, o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

7.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse mediante la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a cuatrocientos mil euros (400.000,00 €) o compromiso vinculante de suscripción del mismo en caso de resultar adjudicatario, así como la aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



7.2 Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

1. El licitador deberá aportar una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación, si el contrato estuviera encuadrado en alguno de los establecidos en el reglamento, y en caso contrario la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

El importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado deberá ser igual o superior a ciento sesenta y siete mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y cinco céntimos de euro (167.586,75 €), IVA excluido.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. En particular:

Al menos una persona con la Titulación de Licenciado/a en Ciencia y Tecnología de los alimentos o grado equivalente o Técnico/a superior en Restauración o Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional hostelería y turismo en el área de cocina. En su defecto, la experiencia profesional en la ocupación exigida para cuando no se cuenta con la referida titulación. (La experiencia profesional exigida en la ocupación es de 2 años si se cuenta con la titulación y de 5 años si no se cuenta con ella), conforme establecen las disposiciones vigentes, por las que se convoca proceso selectivo de expertos docentes para su inclusión y actualización en el fichero de expertos docentes de formación para el empleo.

Deberá aportarse la titulación académica (fotocopias compulsadas) de esta persona vinculada a la ejecución del contrato.

Si las titulaciones procedieran de centros extranjeros, deberán acreditarse mediante certificado de homologación de la titulación expedido por el órgano competente.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

- 8.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:



1. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula A	X
-----------	---

Fórmula A: 81 puntos.

$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

 P_l = Puntos obtenidos. P_{eco} = Puntuación del criterio económico. 81 puntos. B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación. B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 19 puntos.

Se otorgará hasta un máximo de 19 puntos por las medidas concretas que oferten las empresas licitadoras que redunden de forma directa en la prestación del servicio y en la calidad del empleo de los trabajadores que desempeñan sus funciones en el centro objeto del servicio, desglosándose la puntuación en los siguientes apartados:

- Tiempo de respuesta en organización de eventos y menús especiales —hasta 9 puntos— (9 % de la valoración total).

En 24 horas	9 puntos
En 48 horas	6 puntos
En 72 horas	3 puntos

Para la valoración de este criterio se establece un umbral de saciedad de 24 horas contados a partir de la fecha de notificación de necesidad del evento;



esto quiere decir que, si una empresa presentara en su propuesta el compromiso de responder al evento surgido en un plazo de 23 horas, la mesa de contratación al momento de valorar las proposiciones, considerará que la empresa licitadora se compromete a entregar la prestación en el plazo de 24 horas.

2. Medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar: Bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores con carácter retribuido —hasta 10 puntos— (10 % de la valoración total).

Las empresas licitadoras ofertarán una bolsa de horas de libre disposición por parte de los trabajadores y de carácter retribuido, que les permita disfrutar durante la jornada semanal de un tiempo libre para realizar gestiones de carácter personal o como descanso.

En el apartado correspondiente del anexo II BIS las empresas deberán indicar el número total de horas de libre disposición ofertados para la totalidad de la plantilla, teniendo en cuenta que el servicio se desarrollará por X trabajadores que deberán beneficiarse proporcionalmente de esta mejora.

La asignación de puntos se efectuará en función del % ofertado de acuerdo con lo que se señala a continuación:

- 0,2 % del presupuesto base de licitación: hasta 10 puntos.
- 0,1 % del presupuesto base de licitación: hasta 5 puntos.
- Sin oferta: 0 puntos.

Las cantidades intermedias y diferentes a los porcentajes establecidos, se considerará para su valoración el intervalo inmediato anterior. (Ejemplo: si una empresa oferta 0,005 la puntuación será 0, así si oferta 0,15 la puntuación que obtendrá será de 5 puntos).

Las empresas licitadoras deberán presentar su propuesta de medidas ofertadas conforme al modelo establecido en el anexo II bis, denominado "medidas de conciliación de la vida personal, laboral, familiar y sobre las condiciones laborales de los trabajadores ofertadas", en la que el representante legal indicará el tanto por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que se destinará a financiar la ejecución de la medida, que se desarrollará durante la vigencia del contrato de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día contado a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el DOE.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación:



- Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.
 - Domicilio: C/ San Salvador, 9.
 - Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - N.º de fax para notificar envío por correo: 924-930226.
- Admisión de variantes: No.
- Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: el plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
- Plazo de adjudicación del contrato: 15 días para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 161.1 del TRLCSP.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.
- Domicilio: San Salvador, 9.
- Localidad: Mérida - 06800.
- Fecha: Será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es>, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <http://contratacion.gobex.es> el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DEL CONTRATANTE (artículo 142 TRLCSP):

<http://contratacion.gobex.es>

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil de contratante.

Mérida, 12 de diciembre de 2017, El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 2/10/2015, DOE n.º 202), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.